



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ACTA N°. 38

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Abg. Alfredo Eduardo Gorotiza Quito, en calidad de Procurador Síndico, como la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, en calidad de secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2016. 3.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL Y EL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA. 4.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL ADENDUM AL CONVENIO DEL CONSORCIO PUBLICO DEL BOSQUE PETRIFICADO DE PUYANGO. 5.- CLAUSURA.** El señor Alcalde agradece por la presencia a cada uno de los señores concejales, y previo a poner en consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM**, en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL Y EL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA.** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que es necesario que el concejo municipal autorice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional es establecer compromisos para fortalecer la democracia y transparencia de la gestión pública en nuestro territorio, implementando políticas, instrumentos mecanismos de participación ciudadana, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales para su aprobación, los señores concejales procedan a



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

deliberar sobre el convenio, indicando que es necesario que el señor Alcalde proceda a suscribir el convenio con el Concejo de Participación Ciudadana, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE LAS LAJAS Y EL CONCEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. 4.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA FIRMA DEL ADENDUM AL CONVENIO DEL CONSORCIO PUBLICO DEL BOSQUE PETRIFICADO DE PUYANGO.** El Alcalde agradece a los señores concejales por su presencia en la Sesión de Concejo, señores concejales debo de indicar que el GAD Municipal de Las Lajas, con fecha 11 de abril del 2013, suscribió el Convenio del Consorcio Público de Gobiernos Autónomos Descentralizados para el Manejo y Administración del Bosque Petrificado de Puyango, cuya zona protegida, está ubicada en la jurisdicción del cantón Las Lajas, para lo cual es necesario realizar un Adendum al Convenio antes indicado por estas razones señores concejales solicito se autorice la firma del Adendum, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL ADENDUM AL CONVENIO DEL CONSORCIO PUBLICO BOSQUE PETRIFICADO DE PUYANGO. 5.- CLAUSURA.-** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H20 minutos, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.

Sr. Willian Valencia Valdez  
ALCALDE MUNICIPAL



Dr. Walter Celi Piedra.  
SECRETARIO GENERAL





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

ACTA N°. 39

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Abg. Alfredo Eduardo Gorotiza Quito, en calidad de Procurador Síndico, como la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, en calidad de secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H00; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES ORGÁNICOS DE LAS LAJAS “ACOLL” PARA LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA LEGALIZACIÓN DEL RESPECTIVO INMUEBLE. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR LOS HEREDEROS LOS SEÑORES ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO, BAIRON FERNANDO VERA ASANZA, OSMAR VIDAL VERA ASANZA, CARMEN GRACIELA VERA ASANZA, SONIA PILAR VERA ASANZA Y LORENA AIDE VERA ASANZA. 5.- CLAUSURA.** El señor Alcalde agradece por la presencia a cada uno de los señores concejales, y previo a poner en consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM,** en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2016, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES ORGÁNICOS DE LAS LAJAS “ACOLL” PARA LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA LEGALIZACIÓN DEL RESPECTIVO INMUEBLE.** El señor Alcalde agradece por la presencia de los señores concejales indicando que la Asociación de Caficultores Orgánicos de Las Lajas “ACOLL”, representado legalmente por el señor Gonzalo Guerrero, en calidad de presidente, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

Las Lajas, autorice la venta de un terreno Municipal, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Miraflores, del cantón Las Lajas, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: Con propiedad Municipal y el señor Pedro Franklin Bustamante, Con: 238,00mts, Al Sur: Con terreno del señor Néstor Jiménez, Con: 102,00, Al Este: Con terreno del señor Teodoro Jaramillo, Con: 139.00mts, y, Al Oeste: Con terreno Municipal, Con 215,8mts, con un área total de 3 hectáreas, debo de indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, como el informe del Departamento de Obras Públicas, y el informe del Coordinador de la UPOT, donde determina que el terreno a enajenar, no presenta inconvenientes con los colindantes, y no se encuentra en zona de riesgo y cuenta con el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta el peticionario un levantamiento planimétrico del predio donde se establece la ubicación y el área del predio que solicita en venta, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales para su aprobación, los señores concejales proceden a deliberar sobre la petición presentada por la Asociación de caficultores y al no haber un consenso el señor Alcalde solicita al Secretario que se proceda a tomar la votación a los señores concejales y se procede a tomar el voto a la Concejal, Ing. Andrea Guerrero Cárdenas, indicando que abstiene de botar y se procede a tomar el voto al concejal Celso Herrera Lalangui, indicando que su **voto es a favor**, así mismo se toma el voto a la concejal Ing. Patricia Moreno Sánchez indicando que su **voto es a favor**, se procede a tomar el voto al Concejal, señor Luis Ordoñez Álvarez, indicando al Secretario que su **voto es a favor**, de igual forma se tomó el voto a la Concejal, la señora Carmen Prado Sánchez, indicando que su **voto es a favor**, e igual manera se toma el voto al señor Alcalde Willian Valencia Valdez, indicando que su **voto es a favor**, el señor Secretario indica al señor alcalde que existe una abstención y cinco votos a favor de la moción, por lo tanto se **APRUEBAN LA PETICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CAFICULTORES ORGÁNICOS DE LAS LAJAS "ACOLL", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR GONZALO GUERRERO MORENO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN Y AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DEL TERRENO MUNICIPAL, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LAS SIGUIENTES: POR EL NORTE: DEL P01-P02, CON: 164.8MTS, SIGUIENDO SU TRAZADO CON FRANJA DE PROTECCIÓN Y PROPIEDAD MUNICIPAL DEL P02-P05, CON UNA DISTANCIA DE 73.2MTS, CON EL SEÑOR FRANKLIN BUSTAMANTE; POR EL SUR: DEL P07-P10 CON UNA DISTANCIA DE 102,0MTS, CON EL SEÑOR NESTOR JIMENEZ; POR EL ESTE: DEL P05-P07 CON UNA DISTANCIA DE 139.1MTS, CON EL SEÑOR TIODORO JARAMILLO: POR EL OESTE: DEL P10-P01 CON UNA DISTANCIA DE 215.8MTS, CON PROYECCIÓN DE VIA Y PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR LOS HEREDEROS LOS SEÑORES ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO, BAIRON FERNANDO VERA ASANZA, OSMAR VIDAL VERA ASANZA, CARMEN GRACIELA VERA ASANZA, SONIA PILAR VERA ASANZA Y LORENA AIDE VERA ASANZA.** El señor Alcalde agradece a los señores concejales por su presencia a la sesión de concejo, para tratar sobre



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

la petición de Partición Extrajudicial presentada por herederos los señores **Rosario de los Ángeles Asanza Maldonado, Bairon Fernando Vera Asanza, Osmar Vidal Vera Asanza, Carmen Graciela Vera Asanza, Sonia Pilar Vera Asanza Y Lorena Aidé Vera Asanza**, en la que solicitan al Concejo Municipal la respectiva autorización de la Partición Extrajudicial, debo de indicar que cuenta con el informe respectivo del Coordinador de la UPOT, del Arq. Freddy Granda Arbeláez y del informe jurídico emitido por el Abg. Alfredo Gorotiza Quito, Procurador Síndico del GAD Municipal de Las Lajas, en el que textualmente indica lo siguiente Mediante Oficio sin número de fecha 21 de julio de 2016, suscrita por los señores ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO, BAIRON FERNANDO VERA ASANZA, OSMAR VIDAL VERA ASANZA, CARMEN GRACIELA VERA ASANZA, SONIA PILAR VERA ASANZA, Y LORENA AIDE VERA ASANZA, con cedula de Identidad N° 0701695496, 0706260510, 070622986-1, 0704533355, 0704810233, 0704683804, de conformidad con lo que establece el COOTAD, domiciliados en la parroquia urbana de San Isidro Jurisdicción del Cantón las Lajas, se dirigen a la primera autoridad del cantón Las Lajas , exponiendo lo siguiente: Que el extinto Sr. José Vidal Andrade al momento de su fallecimiento dejo los siguientes bienes: **LOTE 01.-** Que Mediante Escritura Pública de compraventa celebrada en la Ciudad de la Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, con fecha 09 de enero del año 1996, ante el Sr. Notario Público del Cantón Las Lajas Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Las Lajas, bajo el N° 01. y anotada en el Libro Repertorio con el N° 02, consta inscrita la Providencia de adjudicación número 900005825 que ha sido dictada por el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, de fecha Quito a seis de noviembre de mil novecientos noventa, mediante la cual adjudica al Señor JOSE VIDAL VERA ANDRADE. Un pedio rustico de una superficie de dieciséis con setenta hectáreas (16.70has), conocido con el nombre El Rosario ubicado en el sitio San Luis de la Parroquia San Isidro del Cantón Las Lajas, Provincia de el Oro. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte.- con predio del señor Bernabé Asanza con Ochenta y Seis Metros, con Cincuenta y tres metros con veinte Centímetros, Treinta y Cinco Metros, con treinta Metros, con Quince Metros, con predio de José Vidal Vera con Ciento Sesenta y Siete Metros, con Noventa metros, Al Sur: con Predio del señor Melquisedec Asanza, con Setenta y Cuatro metros con Cincuenta y siete Centímetros, con Ciento Cuarenta y Ocho Metros con Setenta y Cuatro centímetros, con Veintidós Metros, con Veintisiete Metros con Cuarenta y Cuatro Centímetros, Al Este: Con quebrada que separa del Predio de José Vidal Vera, rumbos variados, con Doscientos Setenta y Ocho Metros con quince Centímetros, Con predio de José Vidal Vera, con Cincuenta y Un Metros con Dos Centímetros, con Noventa y Nueve Metros con Veintiocho Centímetros, con Treinta y ocho Metros, y, al Oeste: Con quebrada que separa los Predios de Melquisedec Asanza, y Rogelio de Jesús Suarez, rumbos variados, con cuatrocientos Dieciocho metros con quince Centímetros, con predio del señor Rogelio de Jesús Suarez, con Sesenta y Seis metros, **LOTE 02.-** Que Mediante Escritura Pública de compraventa celebrada en la Ciudad de la Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, inscrita con fecha 09 de enero del año 1996, ante el Sr. Notario Público del Cantón Las Lajas Abogado Julio



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

Adalberto Zapata Castillo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Las Lajas, bajo el N° 01. y anotada en el Libro Repertorio con el N° 01, consta inscrita la Providencia de adjudicación número 89006098 que ha sido dictada por el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, antes ahora INDA, de fecha Quito a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual adjudica al Señor JOSE VIDAL VERA ANDRADE. Un predio de una superficie de Veintiocho coma cincuenta hectáreas (28.50has), ubicado en el sitio San Luis de la Parroquia San Isidro del Cantón Las Lajas, Provincia de el Oro. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: Con terreno del Señor Jacinto Amador Sánchez Romero, con 20.40 mts, con 30 mts, con quebrada (aguas arriba) que separa del predio del señor Jacinto Amador Sánchez Romero, Ángel Sánchez y Francisco González Rumbos variados con 576.81 mts. AL SUR: CON predio de Melquisedec Asanza, con 89.87mts. Con 16.84mts, AL ESTE: Con predio del señor Santos Elizalde con 63.30mts, con 70.10mts, con 41.30mts, con predio de Máximo Agila, con 102.71mts. Con predio de Melquisedec Asanza con 446.55mts, y, AL OESTE: Con predio de Bernabé Asanza con 79.80mts, con 73.00mts, con predio de José Vidal Vera, con 168.00mts, con quebrada que separa el predio de José Vidal Vera, con 168.00mts, con quebrada que separa el predio de José Vidal Vera rumbos variados, con 278.15mts, con predio de José Vidal Vera con 51.02mts, con 99.28mts, y 38.00mts. Del predio antes indicado se ha transferido mediante escritura Pública de Venta a favor de la señora JENNY LUPE ASANZA ROGEL un lote de terreno con una cabida de 10.0695 hectáreas, predio que de conformidad al plano levantado por el Ing. Civil Jonathan Rodríguez Quezada con registro número 1011-13-1242336, actualmente el predio tiene una cabida de 18.4305 hectáreas, el mismo que tiene los siguientes linderos y dimensiones actuales: AL NORTE: Con predio del señor José Asanza en 21.93 mts, con predio del señor Hernán Luna con 77.18 mts, con quebrada siguiendo su curso en 195.04 mts, con predio del señor Hernán Luna y quebrada por división en 360.34 mts, con predio de Francisco González y quebrada por división en 79.13 mts, AL SUR: con predio de la señora Jenny Asanza con 540.97 mts, con predio de la señora Rosario de Los Ángeles Asanza Maldonado con 93.60 mts, con predio de la señora Rosario de Los Ángeles Asanza Maldonado y vertiente por división con 142.79 mts, AL ESTE: Con predio del señor Cruz Guarnizo con 168.85 mts, con predio del señor Orlando Romero con 69.22 mts, y AL OESTE: Con predio de la señora Rosario de los Ángeles Asanza Maldonado con 344.39mts, con carretero San Luis – San Isidro siguiendo su trazado en 72.41 mts.

Que con fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, con Registro numero treinta y seis (36) y anotada al Libro Repertorio bajo número el cuarenta y dos (42), consta inscrita EL ACTA DE POSESION EFECTIVA, que ha sido celebrada en la Ciudad de La Victoria, cabecera del Cantón las Lajas Provincia de El Oro ante Notario Público. Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, de fecha 28 de octubre del año dos mil nueve.

Consta del expediente, el certificado del Registrador de la Propiedad municipal del Cantón Las Lajas, de 19 de julio de 2016, en el que se establece que con fecha 09 de enero del año



## **GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

*LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR*

mil Novecientos Noventa y Seis, con Registro número cero uno (01) consta inscrita la providencia de adjudicación número 89006098, que ha sido dictada por el señor Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC, ANTES ahora INDA, de fecha Quito a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, mediante la cual adjudica al señor JOSE VIDAL VERA ANDRADE. Un predio rustico de una superficie de Veintiocho como Cincuenta Hectáreas (28.50has) ubicado en el sitio San Luis de la Parroquia Rural de San Isidro del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte.- con terreno del Señor Jacinto Amado Sánchez Romero, con Veinte metros con Cuarenta Centímetros, con Treinta Metros, con Quebrada (agua arriba) que separa del predio del señor Jacinto Amador Sánchez Romero, Ángel Sánchez, y Francisco González Rumbos variados con Quinientos setenta y Seis metros con Ochenta y Un Centímetros, Al Sur: con Predio de Melquisedec Asanza, con Ochenta y Nueve metros con ochenta y Siete Centímetros, con Dieciséis metros con Ochenta y Cuatro Centímetros, Al Este: con Predio del Señor Santos Elizalde con sesenta y Tres Metros con Treinta Centímetros, con Setenta Metros con Diez centímetros, con Cuarenta y Un metros con Treinta Centímetros, con predio de Máximo Agila, con Ciento Dos Metros con setenta y Un Centímetros, con predio de Melquisedec Asanza con Cuatrocientos Cuarenta y Seis Metros con Cincuenta y Cinco Centímetros, y, Al Oeste: Con Predio de Bernabé Asanza con setenta y Nueve Metros con ochenta Centímetros, con Setenta y Tres Metros, con predio de José Vidal Vera, con cientos Sesenta y Ocho Metros, con quebrada que separa del predio de José Vidal Vera rumbos variados, con Doscientos Setenta y Ocho Metros con Quince Centímetros, con Predio de José Vidal Vera con Cincuenta y Un Metros con Dos Centímetros, con Noventa y Nueve Metros con Veintiocho centímetros y con Treinta y Ocho Metros, Con fecha 23 de febrero del dos mil diez con Registro N° 39 y Repertorio 45 consta inscrita la Escritura Pública de venta a favor de la Sra. Asanza Rogel Yenny Lupe un lote de terreno con una superficie de 10.0695 Hectáreas que se desmembraron del predio N° 2.

Consta inscrita EL ACTA DE POSESION EFECTIVA, que ha sido celebrada en la Ciudad de la Victoria, Cabecera del Cantón Las Lajas, Provincia de El Oro. Ante Notario Público: Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil nueve, mediante la cual les concede la posesión efectiva Pro. Indivisos, sin perjuicio de derechos de terceros de los bienes dejados por el causante que en vida respondió a los nombres de JOSE VIDAL VERA ANDRADE, a favor de los Señores: Carmen Graciela Vera Asanza, Osmar Vidal Vera Andrade, Byron Fernando Vera Asanza, Sonia Pilar Vera Asanza, y Lorena Aidé Vera Asanza.

Mediante certificación emitida por el Lcdo. Oscar Efrén Barba Celi, JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GAD. MUNICIPAL DEL Cantón Las Lajas, de fecha 21 de septiembre de 2016, se establece que el Sr. Vera Andrade José Vidal, es propietario de dos lotes de terreno rural, Lote 01, ubicado en el Sitio san Luis de la Parroquia Rural de San Isidro perteneciente al Cantón Las Lajas Provincia de El Oro, y que de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Ing. Rodríguez Quezada Jonathan y tiene una



## GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

superficie de 16.7000 Has. Con la siguiente Clave Catastral 071453510101182 con las siguientes coordenadas.

<b>VERT.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
P1	611.646.0000	9.588.648.0000
P2	611.639.0000	9.588.688.0000
P3	611.693.0000	9.588.761.0000
P4	611.833.0000	9.588.841.0000
P5	612.055.0000	9.588.630.0000
P6	612.147.0000	9.588.525.0000
P7	612.255.0000	9.588.308.0000
P8	611.986.0000	9.588.239.0000
P9	611.782.1992	9.588.535.1780
P10	611.854.2700	9.588.518.5092
P11	611.716.4665	9.588.695.8286

Con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Sr. Suarez Rogelio, carretero San Luis-San Isidro siguiendo su trazado y herederos Vera Asanza, Al Sur: Sr. Asanza Melquisedec, Al Este: Herederos Vera Asanza, vertiente por división y herederos Vera Asanza, Al Oeste: Sr. Suarez Rogelio, quebradilla por división, espacio, quebradilla por división, Sr. Suarez Rogelio y Asanza José.

LOTE 2.- se encuentra ubicado en el Sitio san Luis de la Parroquia Rural de San Isidro perteneciente al Cantón Las Lajas Provincia de El Oro, y que de acuerdo al levantamiento planímetro realizado por el Ing. Rodríguez Quezada Jonathan tiene una superficie de 18.4305 Has. Con la siguiente Clave Catastral 071453510101183 con las siguientes coordenadas.

<b>VERT.</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
P1	611.850.0000	9.588.911.0000
P2	611.870.0000	9.588.920.0000
P3	611.936.0000	9.588.888.0000
P4	612.124.0000	9.588.871.0000
P5	612.439.7521	9.588.962.5597
P6	612.498.0000	9.588.913.0000
P7	612.524.0000	9.588.786.0000
P8	612.559.0000	9.588.727.0000
P9	612.203.0000	9.588.450.0000
P10	611.147.0000	9.588.525.0000
P11	612.055.0000	9.588.630.0000
P12	611.833.0000	9.588.841.0000





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

Con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Sr. Asanza José, Sr. Luna Hernán, quebrada siguiendo su curso Sr. Luna Hernán, quebrada por división, Sr. González Francisco y quebrada por división, Al Sur: Sra. Asanza Jenny, Asanza Maldonado Rosario de los Ángeles y vertiente por división. Al Este: Sr. Cruz Guarnizo y Sr. Orlando Romero, Al Oeste: Sr. Asanza Maldonado Rosario de Los Ángeles, carretero San Luis-San Isidro siguiendo su trazado.

Mediante oficio UPOT 148-016 de fecha 07 de septiembre de 2016, suscrito por el Arquitecto Freddy Granda Arbeláez **COORDINADOR DE LA UPOT MUNICIPAL**, mediante solicitud de la Sra. Rosario de Los Ángeles Asanza Maldonado en calidad de Cónyuge sobreviviente, y los Señores Byron Fernando Vera Asanza, Osmar Vidal Vera Asanza, Carmen Graciela Vera Asanza, Sonia Pilar Vera Asanza, Lorena Aidé Vera Asanza, como hijos legítimos, solicitan de mutuo acuerdo se autorice la Partición extrajudicial de los predios descritos y no cuentan con gravámenes y se encuentran inscritos en los archivos de Avalúos y Catastros. Lote 1.- A favor de Rosario de Los Ángeles Asanza Maldonado, con una superficie de 16.70 hectáreas, ubicado en el sitio San Luis de la Parroquia san Isidro – Denominado “El Rosario”. Código Catastral Zona 071453510101182.

Lote 2.- que será fraccionado en cinco lotes de terreno a favor de los herederos Vera Asanza, Con una Cabida actual de 18,4305 has, Sitio San Luis de la Parroquia San Isidro Código Catastral Zona 071453510101183, que a continuación se detalla:

**Lote 2A.- a favor de Osmar Vidal Vera Asanza**, con una cabida de 3.3495has, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: Del (P01-P02), con camino de acceso comunal, siguiendo su trazado en 98.18mts y Del (P02-P03), con camino de acceso comunal, siguiendo su trazado en 193.80mts. Al Sur: Del (P05-P06), con predio de la Sra. Asanza Maldonado Rosario y quebradilla por división en 221.35mts. Al Este: Del (P03-P04), con camino de acceso comunal y quebradilla por división en 25.92mts y del (P04-P05), con predio del Señor Vera Asanza Byron Fernando en 213.03mts. A Oeste: Del (P06-P01), con carretero San Luis – San Isidro siguiendo su trazado 221.35mts.

**Lote 2B.- a Favor de Carmen Graciela Vera Asanza**, con una cabida de 3.4424has, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Del P01-P02), con predio del sr. Luna Hernán y quebrada por división en 124.55mts y con predio del Sr. Gonzales Francisco y quebrada por división en 78.26mts. Al Sur: Del (P04-P06), con predio de la Sra. Vera Asanza Lorena Aidé en 355.76mts, del (P05-P06), con camino de acceso comunal y quebradilla por división en 10mts. Al Este: Del (P03-P04), con predio del Señor Cruz Guarnizo en 113.96 mts. Al Oeste: Del (P06-P01), con predio del señor Luna Hernán y quebradilla por división en 236.66mts.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

**Lote 2C.-** a Favor de **Lorena Aidé Vera Asanza**, con una cabida de 3.4423has, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Del P01-P02), con predio de la sra. Vera Asanza Carmen Graciela en 355.76mts. Al Sur: Del (P04-P05), con predio de la Sra. Asanza Jenny en 206.81mts, Al Este: Del (P02-P03), con predio del Señor Cruz Guarnizo en 54.89 mts; Del (P03-P04) con predio del Señor Romero Orlando en 69.22mts. Al Oeste: Del (P05-P06), con predio de la señora Vera Asanza Sonia Pilar y vertiente por división en 24.33mts. Del (P06-P07) con predio de la Sra. Vera Asanza Sonia Pilar y quebradilla por división en 85.80mts; del (P07-P01) con camino de acceso comunal y quebradilla por división en 213.86mts.

**Lote 2D.-** A Favor de Sonia Pilar Vera Asanza, con una cabida de 4.0341has, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Del P07-P08), con predio de la Sr. Vera Asanza Byron Fernando en 254.38mts. Del (P08-P01) con entrada al predio en 4.00 mts, (P01-P02) de la Sra. Vera Asanza Lorena Aidé y quebradilla por división en 85.80mts; del (P02-P03) con predio de la Sra. Vera Asanza Lorena Aidé y vertiente por división en 24.33mts. Al Sur: Del (P04-P05), con predio de la Sra. Asanza Jenny en 72.99mts, del (P05-P06) con predio de la Señora Asanza Maldonado Rosario en 93.60mts. Al Este: Del (P03-P04), con predio de la Señora Asanza Jenny en 261.16mts. Al Oeste: Del (P06-P07), con predio de la señora Asanza Maldonado Rosario y vertiente por división en 87.55mts.

**Lote 2E.-** a Favor de Byron Fernando Vera Asanza, con una cabida de 3.9558has, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte: Del P01-P02), con camino de acceso comunal y quebradilla por división en 195.92mts. Al Sur: Del (P03-P04), con predio de la Sra. Asanza Maldonado Rosario de los Ángeles y vertiente por división en 55.24mts; del (P04-P05) con predio de la Señora Asanza Maldonado Rosario en 123.04mts. Al Este: Del (P02-P03), con predio de la Señora Asanza Sonia Pilar en 254.38mts. Al Oeste: Del (P05-P011), con predio del señor Osmar Vidal Vera Asanza en 213.03 mts.

Según el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia, el uso del suelo de dicho lugar es para pastos y cultivo de ciclo corto, por lo cual si este terreno se fracciona deberá mantener el mismo uso de suelo, el fraccionamiento del predio no afecta al Plan de Ordenamiento Territorial, debiendo mantener su mismo uso del suelo y no se encuentra en zona de riesgo.

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales de 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso del suelo en el cantón.”

**EL COOTAD** en su artículo 57, literal a) determina como atribución al concejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales,



## GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

acuerdos y resoluciones.”, literal t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”

El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.”

Por lo indicado, en atención a la normativa jurídica invocada y la documentación adjunta por los peticionarios ROSARIO DE OS ANGELES ASANZA MALDONADO, BAIRON FERNANDO VERA ASANZA, OSMAR VIDAL VERA ASANZA, CARMEN GRACIELA VERA ASANZA, SONIA DEL PILAR VERA ASANZA, Y LORENA AIDE VERA ASANZA, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del causante que en vida se llamó: JOSE VIDAL VERA ANDRADE, es procedente se confiere la autorización mediante Resolución de Concejo Municipal, para la partición extrajudicial, quedando a favor de la señora ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO en calidad de cónyuge sobreviviente, y de los herederos los Señores Byron Fernando vera Asanza, Osmar Vidal Vera Asanza, Carmen Graciela Vera Asanza, Sonia Pilar Vera Asanza, y Lorena Aidé Vera Asanza, los dos predios **Rústicos Lote 1.- A favor de la señora Rosario de Los Ángeles Asanza Maldonado Con una cabida de 16.70has**, ubicado en el Sitio San Luis de la Parroquia Urbana de San Isidro- Denominado “El Rosario” Código Catastral Zona 071453510101182. **Lote 2.- A favor de los herederos Vera Asanza Con una cabida actual de 18.4305has.** lote de terreno que queda fraccionado de la siguiente manera: **Lote 2A.-** con una cabida de 3.3495 has, a Favor de Osmar Vidal Vera Asanza, **Lote 2B.-** con una cabida de 3.4424 a favor de Carmen Graciela Vera Asanza, **Lote 2C** con una cabida de 3.4423 a favor de Lorena Aidé Vera Asanza, **Lote 2D.-** con una cabida de 4.0341 a favor de Sonia Pilar Vera Asanza, **Lote 2E.-** con una cabida de 3.9558has, a favor de Byron Fernando Vera Asanza, camino de servidumbre 0.2064has vía de acceso comunal al interior de los predios. Ubicado en el Sitio San Luis de la Parroquia San Isidro del Cantón Las Lajas con Código catastral Zona 071453510101183. Particular que comunico para los fines consiguientes, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales. Los señores concejales al escuchar el informe jurídico proceden deliberar sobre la petición y al llegar a un consenso los señores del Concejales **RESUELVEN: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES LA PETICIÓN Y UTORIZAN LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR LOS HEREDEROS LOS SEÑORES ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO, BAIRON FERNANDO VERA ASANZA, OSMAR VIDAL VERA ASANZA, CARMEN GRACIELA VERA ASANZA, SONIA DEL PILAR VERA ASANZA, Y LORENA AIDE VERA ASANZA, DE LOS DOS PREDIOS RUSTICOS QUE ACONTINUACIÓN SE DETALLAN: LOTE 1.- A FAVOR DE LA SEÑORA ROSARIO DE LOS ANGELES ASANZA MALDONADO CON UNA CABIDA DE**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

**16.70HAS**, UBICADO EN EL SITIO SAN LUIS DE LA PARROQUIA URBANA DE SAN ISIDRO- DENOMINADO “EL ROSARIO” CÓDIGO CATASTRAL ZONA 071453510101182. **LOTE 2.- A FAVOR DE LOS HEREDEROS VERA ASANZA CON UNA CABIDA ACTUAL DE 18.4305HAS.** LOTE DE TERRENO QUE QUEDA FRACCIONADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **LOTE 2A.- A FAVOR DE OSMAR VIDAL VERA ASANZA**, CON UNA CABIDA DE 3.3495HAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: DEL (P01-P02), CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL, SIGUIENDO SU TRAZADO EN 98.18MTS Y DEL (P02-P03), CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL, SIGUIENDO SU TRAZADO EN 193.80MTS. AL SUR: DEL (P05-P06), CON PREDIO DE LA SRA. ASANZA MALDONADO ROSARIO Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 221.35MTS. AL ESTE: DEL (P03-P04), CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 25.92MTS Y DEL (P04-P05), CON PREDIO DEL SEÑOR VERA ASANZA BYRON FERNANDO EN 213.03MTS. A OESTE: DEL (P06-P01), CON CARRETERO SAN LUIS – SAN ISIDRO SIGUIENDO SU TRAZADO 221.35MTS. **LOTE 2B.- A FAVOR DE CARMEN GRACIELA VERA ASANZA**, CON UNA CABIDA DE 3.4424HAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: DEL P01-P02), CON PREDIO DEL SR. LUNA HERNÁN Y QUEBRADA POR DIVISIÓN EN 124.55MTS Y CON PREDIO DEL SR. GONZALES FRANCISCO Y QUEBRADA POR DIVISIÓN EN 78.26MTS. AL SUR: DEL (P04-P06), CON PREDIO DE LA SRA. VERA ASANZA LORENA AIDÉ EN 355.76MTS, DEL (P05-P06), CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 10MTS. AL ESTE: DEL (P03-P04), CON PREDIO DEL SEÑOR CRUZ GUARNIZO EN 113.96 MTS. AL OESTE: DEL (P06-P01), CON PREDIO DEL SEÑOR LUNA HERNÁN Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 236.66MTS. **LOTE 2C.- A FAVOR DE LORENA AIDÉ VERA ASANZA**, CON UNA CABIDA DE 3.4423HAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: DEL P01-P02), CON PREDIO DE LA SRA. VERA ASANZA CARMEN GRACIELA EN 355.76MTS. AL SUR: DEL (P04-P05), CON PREDIO DE LA SRA. ASANZA JENNY EN 206.81MTS, AL ESTE: DEL (P02-P03), CON PREDIO DEL SEÑOR CRUZ GUARNIZO EN 54.89 MTS; DEL (P03-P04) CON PREDIO DEL SEÑOR ROMERO ORLANDO EN 69.22MTS. AL OESTE: DEL (P05-P06), CON PREDIO DE LA SEÑORA VERA ASANZA SONIA PILAR Y VERTIENTE POR DIVISIÓN EN 24.33MTS. DEL (P06-P07) CON PREDIO DE LA SRA. VERA ASANZA SONIA PILAR Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 85.80MTS; DEL (P07-P01) CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 213.86MTS. **LOTE 2D.- A FAVOR DE SONIA PILAR VERA ASANZA**, CON UNA CABIDA DE 4.0341HAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: DEL P07-P08), CON PREDIO DE LA SR. VERA ASANZA BYRON FERNANDO EN 254.38MTS. DEL (P08-P01) CON ENTRADA AL PREDIO EN 4.00 MTS, (P01-P02) DE LA SRA. VERA ASANZA LORENA AIDÉ Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 85.80MTS; DEL (P02-P03) CON PREDIO DE LA SRA. VERA ASANZA LORENA AIDÉ Y VERTIENTE POR DIVISIÓN EN 24.33MTS. AL SUR: DEL (P04-P05), CON PREDIO DE LA SRA.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ASANZA JENNY EN 72.99MTS, DEL (P05-P06) CON PREDIO DE LA SEÑORA ASANZA MALDONADO ROSARIO EN 93.60MTS. AL ESTE: DEL (P03-P04), CON PREDIO DE LA SEÑORA ASANZA JENNY EN 261.16MTS. AL OESTE: DEL (P06-P07), CON PREDIO DE LA SEÑORA ASANZA MALDONADO ROSARIO Y VERTIENTE POR DIVISIÓN EN 87.55MTS. **LOTE 2E.-** A FAVOR DE BYRON FERNANDO VERA ASANZA, CON UNA CABIDA DE 3.9558HAS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL NORTE: DEL (P01-P02), CON CAMINO DE ACCESO COMUNAL Y QUEBRADILLA POR DIVISIÓN EN 195.92MTS. AL SUR: DEL (P03-P04), CON PREDIO DE LA SRA. ASANZA MALDONADO ROSARIO DE LOS ÁNGELES Y VERTIENTE POR DIVISIÓN EN 55.24MTS; DEL (P04-P05) CON PREDIO DE LA SEÑORA ASANZA MALDONADO ROSARIO EN 123.04MTS. AL ESTE: DEL (P02-P03), CON PREDIO DE LA SEÑORA ASANZA SONIA PILAR EN 254.38MTS. AL OESTE: DEL (P05-P011), CON PREDIO DEL SEÑOR OSMAR VIDAL VERA ASANZA EN 213.03 MTS. **5.- CLAUSURA.-** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H40 minutos, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.

Sr. Willian Valencia Valdez  
**ALCALDE MUNICIPAL**



Dr. Walter Celi Piedra.  
**SECRETARIO GENERAL**





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ACTA N°. 40

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Ing. Andrea Elizabeth Guerrero Cárdenas, señor Celso Benedicto Herrera Lalangui, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Abg. Alfredo Eduardo Gorotiza Quito, en calidad de Procurador Síndico, como la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, en calidad de secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H00; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR LOS HEREDEROS LOS SEÑORES MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA. 4.-CLAUSURA.** El señor Alcalde agradece por la presencia a cada uno de los señores concejales, y previo a poner en consideración el orden del día, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM,** en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2016, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- LOS SEÑORES MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA.** El señor Alcalde agradece a los señores concejales por su presencia a la sesión de concejo, para tratar sobre la petición de Partición Extrajudicial presentada por herederos los señores **Los Señores María Otilia García Rogel, Vicente Liborio Guaycha García, Galo Antonio Guaycha García, Numan Efrén Guaycha García, Nelly Orfa Guaycha García, Melva Enith Guaycha García y Jessica Verónica Guaycha García,** en la que solicitan al Concejo Municipal la respectiva autorización de la Partición Extrajudicial, debo de indicar que cuenta con el informe respectivo del Coordinador de la UPOT, del Arq. Freddy Granda Arbeláez y del informe jurídico emitido por el Abg. Alfredo Gorotiza Quito, Procurador Síndico del GAD Municipal de Las Lajas, en el que textualmente indica lo siguiente Mediante oficio sin número de fecha 21 de julio del 2016, suscrito por la señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, quien comparece por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de mandataria Especial de sus hijos los señores: VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA, en calidad de herederos legales del causante que en vida se llamó LIBORIO VICENTE GUAYCHA CAMPOVERDE, la compareciente es domiciliada en el Sitio El Guineo, de la parroquia La Victoria, cabecera del cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, ecuatorianos mayores de edad, capaces para celebrar todo acto o contrato, muy respetuosamente saludo a usted y a laves nos permitimos exponer y solicitar lo siguientes: Que con fecha once de noviembre del año 2010, con el Registro No 367 y anotado al Libro Repertorio No 439, consta reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, la Providencia de Adjudicación sin Hipoteca No



## **GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

*LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR*

1002006193, que ha sido dictada por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA de fecha 13 de octubre del 2010 y protocolizada en la Notaría Pública del cantón Las Lajas, a cargo del Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, con fecha 11 de noviembre 2010, consta la adjudicación a favor de los cónyuges señor VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA y señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, un predio rustico sin nombre y sin número, ubicado en el sector el Guineo Parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, con una superficie de 24,37,00 hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: Predio del señor Hugo Llenez R. N 59 25 52 E Con 18.19M. N 84 03 26 E. Con 42.66M. N 75 52 18 E. Con 81.25M S 85 45 07 E. Con 40.74 M.S62 12 05 E. Con 106.36 M. Predio del señor Manuel Castillo y quebrada siguiendo su cauce Con 148.64M. AL SUR: Predio del señor: Lautaro Elizalde y camino Público siguiendo su trazada Con 313.10M. Carretero de verano El Guineo Buenos Aires y espacio siguiendo su trazado Con 26.79M. AL ESTE: Predio del señor Manuel Llenez y quebrada siguiendo su cauce Con 263.77M. Señor Manuel Llenez y cruce de quebrada Con 4.000M.R. S 61 08 21 E. Con 90.60M. R. S 0025 13 W. Con 88.59M. S 68 21 19 W. Con 31.40M. S 37 28 20W. Con 35.04M.R.S 23 18 30E. Con 64.08 S 6 37 58 E. Y AL OESTE: Con predio de verano El Guineo – Buenos Aires y espacio siguiendo su trazado Con 433.11M. Predio del señor Gilberto Elizalde y camino Público siguiendo su trazado con 191.74M. Con los antecedentes expuestos y de conformidad con lo que establece el Art. 656 del Código de procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 1341 del Código Civil y los Art 470,472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los comparecientes hemos decidido realizar la Partición extrajudicial del lote de terreno en mención en un solo cuerpo cierto conforme se encuentra establecido en la petición presentada. Mediante Poder Especial otorgado por los señores VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA, a favor de la señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, el mismo que fue celebrado en la ciudad de Quito, en la Notaria Septuagésima Sexta del cantón Quito de





## **GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

*LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR*

fecha 15 de septiembre del 2016. Mediante certificado emitido por el Registrador de la Propiedad Municipal del cantón Las Lajas, de fecha 9 de marzo del 2016, consta inscrita la escritura con fecha 11 de noviembre del año 2010, con el Registro No 367 y anotado al Libro Repertorio No 439, consta reinscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, la Providencia de Adjudicación sin Hipoteca No 1002006193, que ha sido dictada por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA de fecha 13 de octubre del 2010 y protocolizada en la Notaría Pública del cantón Las Lajas, a cargo del Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, con fecha 11 de noviembre 2010, consta la adjudicación a favor de los cónyuges señor VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA y señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, un predio rustico sin nombre y sin número, ubicado en el sector el Guineo Parroquia La Victoria, cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, con una superficie de 24,37,00 hectáreas, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: AL NORTE: Predio del señor Hugo LLanez R. N 59 25 52 E Con 18.19M. N 84 03 26 E. Con 42.66M. N 75 52 18 E. Con 81.25M S 85 45 07 E. Con 40.74 M.S62 12 05 E. Con 106.36 M. Predio del señor Manuel Castillo y quebrada siguiendo su cauce Con 148.64M. AL SUR: Predio del señor: Lautaro Elizalde y camino Público siguiendo su trazada Con 313.10M. Carretero de verano El Guineo Buenos Aires y espacio siguiendo su trazado Con 26.79M. AL ESTE: Predio del señor Manuel LLanez y quebrada siguiendo su cauce Con 263.77M. Señor Manuel LLanez y cruce de quebrada Con 4.000M.R. S 61 08 21 E. Con 90.60M. R. S 0025 13 W. Con 88.59M. S 68 21 19 W. Con 31.40M. S 37 28 20W. Con 35.04M.R.S 23 18 30E. Con 64.08 S 6 37 58 E. Y AL OESTE: Con predio de verano El Guineo – Buenos Aires y espacio siguiendo su trazado Con 433.11M. Predio del señor Gilberto Elizalde y camino Público siguiendo su trazado con 191.74M4. Que con fecha 29 de enero del año 2013, consta inscrito en el registro de la Propiedad del cantón Las Lajas, con el Registro No 29 y Repertorio No 24, consta inscrita El Acta de Posesión Efectiva, de los bienes dejados por el extinto señor VICENTE LIBORIO GUAYCHA CAMPOVERDE, a favor de sus hijos los señores VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA



## **GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS**

*LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR*

VERÓNICA GUAYCHA GARCIA, y como cónyuge sobreviviente la señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL. Mediante certificación emitida por el Licenciado Oscar Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales del GAP Municipal del Cantón Las Lajas, de fecha 13 de octubre del 2016, se establece que el catastro municipal se encuentra registrado a nombre de Los Herederos Bustamante Zapata, un bien inmueble que consistente en un lote de terreno de 24,37,00 hectáreas, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia La Victoria, del cantón Las Lajas, con registro catastral No. 0714505 10101361. Mediante informe presentado por el Arq. Freddy Granda Arbeláez, Coordinador de la UPOT del GAD Municipal de Las Lajas, mediante oficio No 120-2016-UPOT-GADMLL- de fecha 10 de octubre del 2016, Mediante acta de posesión efectiva, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Las Lajas el 29 de enero del 2013, se concede la posesión efectiva sobre el bien dejado por el causante que en vida se llamó VICENTE LIBORIO GUAYCHA CAMPOVERDE, a favor de sus hijos los señores VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA, y como cónyuge sobreviviente la señora MARIA OTILIA GARCIA ROGEL. Que la propiedad se encuentra ubicado en el área rural de la parroquia La Victoria, en el Sitio el Guineo en la Zona 51, Sector 01, Polígono 01, Predio 361, y se encuentra registrado con el código Catastral 071450510101361 e inscrito con una superficie de 24.37 hectáreas y de acuerdo con las coordenadas establecidas en el certificado. El área de terreno que no será fraccionado y para efecto de la Partición Extrajudicial y Adjudicación como un solo cuerpo cierto, solicitada por los herederos, no afecta al Plan de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de riesgo, además de contar con el acceso al mismo. El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales en el numeral 1) establece “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”. Así mismo el numeral 2) señala lo siguiente “Ejercer



## GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.” El COOTAD en su Art. 57, literal a) determina como atribución al Consejo Municipal lo siguiente “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”, el literal t) establece lo siguiente “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.” El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.” Por lo indicado, en atención a la norma jurídica invocada y la documentación adjuntada por los herederos, es procedente que se confiera la autorización mediante Resolución de Concejo, la partición extrajudicial y adjudicación como cuerpo cierto del predio rustico que se encuentra ubicado en el área rural de la parroquia La Victoria, en el Sitio el Guineo en la Zona 51, Sector 01, Polígono 01, Predio 361, y se encuentra registrado con el código Catastral 071450510101361 e inscrito con una superficie de 24.37 hectáreas. Los señores concejales al escuchar el informe jurídico proceden deliberar sobre la petición y al llegar a un consenso los señores del Concejales **RESUELVEN:** APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES LA PETICIÓN Y AUTORIZAN LA PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SOLICITADA POR LA SEÑORA MARIA OTILIA GARCIA ROGEL, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS LOS SEÑORES VICENTE LIBORIO GUAYCHA GARCIA, GALO ANTONIO GUAYCHA GARCIA, NUMAN EFREN GUAYCHA GARCIA, NELLY ORFA GUAYCHA GARCIA, MELVA ENITH GUAYCHA GARCIA Y JESSICA VERÓNICA GUAYCHA GARCIA, UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR EL GUINEO PARROQUIA LA VICTORIA, CANTÓN LAS LAJAS, PROVINCIA DE EL ORO, CON UNA SUPERFICIE DE 24,37,00 HECTÁREAS, CIRCUNSCRITO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: AL



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

**NORTE:** P01-P15 CON PREDIO DEL SEÑOR PIEDRA OSWALDO EN 462.85MTS; DEL P15-P18 CON ESPACIO Y QUEBRADA EN 199.13MTS. **AL SUR:** DEL P28-P37, CON GUARDARRAYA, SIGUIENDO SU TRAZADO EN 294,59MTS; DEL P37-P41 CON CARRETERO EL GUINEO BUENOS AIRES- SIGUIENDO SU TRAZADO EN 203,06MTS. **AL ESTE:** DEL P18-P21 CON PREDIO DEL SEÑOR OVIEDO CABRERA MANUEL Y VERTIENTE POR DIVISIÓN, SIGUIENDO SU CURSO EN 173,49MTS DEL P21-P28 CON PREDIO DEL SEÑOR OVIEDO CABRERA MANUEL EN 340.88MTS; Y **AL OESTE:** DEL P41-P46 CON CARRETERO EL GUINEO -BUENOS AIRES, SIGUIENDO SU TRAZADO EN 340.12MTS; DEL P46-P01, CON GUARDARRAYA, SIGUIENDO SU TRAZADO EN 202.15. **4.- CLAUSURA.-** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H30 minutos, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.

Sr. Willian Valencia Valdez  
**ALCALDE MUNICIPAL**



Dr. Walter Celi Piedra  
**SECRETARIO GENERAL**

